Bucaramanga, 15 DIC 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Jefe de oficina contratación
Presente

Referencia: Acta Modificatoria No. 1 Contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

De manera atenta me permito remitir los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato suscrito entre **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO** y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para los fines pertinentes.

CONTRATISTA: **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO, C.C. 37.896.860 San Gil, Santander**

1. Solicitud Modificación del Contrato
2. Informe de Conveniencia para Modificatorios
3. Acta Modificatoria No. 1

Cordialmente,

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Secretaria Administrativa

Anexo: _____ Folios

Proyectó aspectos jurídicos: Ingrid Katherine barrera ortiz – abogado contratista IB
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible

| | | | |
|---|---|---|---|
| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **CARTA** | **CÓDIGO** | AP-AI-RG-110 |
| | | **VERSIÓN** | 17 |
| | | **FECHA DE APROBACIÓN** | 11/04/2024 |
| | | **PÁGINA** | **1** de **2** |

Bucaramanga, 15 DIC 2025

Doctora
**SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN**
Secretaria Administrativa

**REFERENCIA**: Solicitud Modificación contrato. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

En virtud de lo anterior, se suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **37.896.860 San Gil, Santander,** contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** cuyo objeto es**: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Que teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato, sugiere iniciar el mismo el día 12 de Diciembre, el registro presupuestal se expidió con fecha de 15 de Diciembre, es decir tres días después de lo establecido, por lo que se requiere rectificar la forma de pago y la distribución de recursos.

Por lo anterior, se hace necesario modificar los documentos precontractuales y la minuta del contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** en sus cláusulas: **4) Valor**; **5) forma de pago,** las cuales quedarán de la siguiente forma:

**4)Valor:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.00),** el cual se cancelará de la siguiente manera: en la vigencia 2025, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.626.667,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 25002990 del 30 de septiembre de 2025**, Fuente de Financiación: **ICLD** Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**, Código interno: **254309**, por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. En la vigencia 2026, se cancelará la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.173.333,00),** con cargo a la certificación de vigencias futuras No. **000036-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025** por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000,00),** Fuente de Financiación: **ICLD**, Descripción del objeto del gasto: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** (vigencia futura ordinaria autorizada mediante Ordenanza No. 040 del 10 de septiembre de 2025). rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56.**

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 375 del 26 de septiembre 2025**, bajo SSEPI **20240680000248** BPIN **2024004680176** del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45).** PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599).**

**PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes

ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE

**5) Forma de pago:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA: **EN LA VIGENCIA 2025, UN PAGO CORRESPONDIENTE A LA FRACCION DEL MES DE DICIEMBRE EQUIVALENTE A 16 DÍAS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR VALOR DE ($3.626.667,00) Y PARA LA VIGENCIA 2026, PAGARÁ UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE A 14 DIAS POR VALOR DE ($3.173.333,00),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

Por lo expuesto se solicita la modificación de los documentos precontractuales y la minuta del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** en sus cláusulas **4) Valor** y **5) Forma de pago.**

**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**
Supervisor

Bucaramanga, 15 DIC 2025

**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES . NO. CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **MODIFICATORIO N°1**.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Teniendo en cuenta que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo funciones de apoyo como "Planear, supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos destinados al sector educativo oficial de Departamento de Santander, con especial aplicación de la normatividad legal vigente y lineamientos del sector educativo".

Es importante destacar que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". En este marco, el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades colectivas y desarrollar de manera efectiva y continua los principios y finalidades consagrados en la gestión pública.

Dadas las funciones de la Secretaría de Educación previstas en marco de la gestión y cumplimiento de las Políticas, Programas y Estrategias del Ministerio de Educación Nacional es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas la Secretaría requiere apoyo de personal que fortalezca el equipo disponible en la Secretaria con ocasión a que esta dependencia no cuenta con recurso humano para los procesos jurídicos, lo cual es necesario para brindar acompañamiento en la gestión de las actividades y funciones de la Secretaría.

En virtud de lo anterior, el 15 de Diciembre se celebró entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890201235-6 y **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO**,

identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.896.860 San Gil, Santander**, el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, con un plazo de ejecución de **UN (01) MES** por un valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.00).**

El contrato de prestación de servicios en mención se realizó en el marco jurídico de las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas a la Gobernación de Santander, específicamente por la Ordenanza No. 40 del 10 de septiembre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Santander.

En tal sentido, la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias regulada por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, faculta a las entidades territoriales departamentales a asumir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes, permitiendo adquirir obligaciones de pago en forma anticipada, sin constituirse como un mecanismo para adquirir deuda, en ese orden de ideas, la Ordenanza No. 40 del 10 de septiembre de 2025 dota soporte legal específico para el compromiso de recursos en vigencias posteriores a la actual, autorizando al Gobernador de Santander para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, la cual es aplicable y extensible a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se requieran para asegurar la correcta continuidad y funcionamiento de la Administración Departamental, buscando evitar la interrupción de las funciones misionales de las dependencias y que el servicio prestado al público se vea afectado, asegurando el cumplimiento de las funciones administrativas a cargo del Departamento de forma oportuna y eficiente.

El 15 de Diciembre de 2025, **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO**, en su calidad de contratista, aceptó en la plataforma Secop II el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422**, asegurando así la formalización de su compromiso contractual.

El 11 de octubre del año en curso, la Dra **Sandra Patricia Quirós Marín**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.374.564 de Sogamoso, Boyacá**, en su calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 1 de enero de 2024, cargo en el que tomó posesión el mismo día, como delegada para suscribir contratos según el Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, aprobó mediante la plataforma Secop II el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422,** suscrito con **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO,** generando así el compromiso de gasto y asegurando la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato, sugiere iniciar el mismo el día 12 de Diciembre, el registro presupuestal se expidió con fecha de 15 de Diciembre, es decir tres días después de lo establecido, por lo que se requiere rectificar el plazo de ejecución en la forma de pago.

Por lo tanto, se hace necesario modificar la minuta del contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** en sus cláusulas: **4) Valor**; **5) forma de pago,** las cuales quedarán de la siguiente forma:

**4)Valor:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.00),** el cual se cancelará de la siguiente manera: en la vigencia 2025, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.626.667,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 25002990 del 30 de septiembre de 2025**, Fuente de Financiación: **ICLD** Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. rubro

presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**, Código interno: **254309**, por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. En la vigencia 2026, se cancelará la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.173.333,00),** con cargo a la certificación de vigencias futuras No. **000036-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025** por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000,00),** Fuente de Financiación: **ICLD**, Descripción del objeto del gasto: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** (vigencia futura ordinaria autorizada mediante Ordenanza No. 040 del 10 de septiembre de 2025). rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56.**

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 375 del 26 de septiembre 2025**, bajo SSEPI **20240680000248** BPIN **2024004680176** del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45).** PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599).**

**PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE

**5) Forma de pago:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA: **EN LA VIGENCIA 2025, UN PAGO CORRESPONDIENTE A LA FRACCION DEL MES DE DICIEMBRE EQUIVALENTE A 16 DÍAS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR VALOR DE ($3.626.667,00) Y PARA LA VIGENCIA 2026, PAGARÁ UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE A 14 DIAS POR VALOR DE ($3.173.333,00),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A MODIFICAR

El objeto del presente informe es: **MODIFICATORIO No. 1** Al Contrato De Prestación De Servicios profesionales **No CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **37.896.860 San Gil, Santander**, cuyo objeto es : **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde una perspectiva técnica, la modificación propuesta es factible, ya que el contrato se encuentra vigente y es esencial para cumplir su objetivo, en beneficio de los fines del Estado y en apoyo a las funciones propias **de la SECRETARIA AMBIENTAL Del Departamento De Santander.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como lo que a título enunciativo señala el artículo en mención, esto es ( contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y fiducia publica).

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente, mediante el concepto C-471 de 2023 establece los límites para las modificaciones de los contratos estatales, afirmando que, en concordancia con la interpretación del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es jurídicamente viable modificarlos. Sin embargo **esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta** y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Es así como, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato**. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales **facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral**, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación entre otros".

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**

Por otro el Consejo de Estado, sobre el particular ha manifestado lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre**

**los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración.

De esta manera, y teniendo en cuenta que para que el contrato originario haya dado nacimiento a la vida jurídica se requirió de un estudio previo que lo justificase, y requiere de un contrato como acuerdo de voluntades para validarse; es preciso no solo señalar que se requiere realizar la presente modificación, si no también realizar las ritualidades correspondientes para hacerlo.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE.**

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción de **MODIFICATORIO No. 1** del contrato de prestación de servicios **profesionales No. CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Ingrid Katherine barrera ortiz – abogado contratista
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible)

**MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO,** identificado(a) con C.C **37.896.860 San Gil, Santander,** quien afirma hallarse sin conflicto de intereses, ni inhabilidades, ni incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 15 de Diciembre de 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422** entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN LA SECRETARÍA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2.)** Que el contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** a la fecha se encuentra vigente. **3.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **4)** Que se hace necesario **MODIFICAR** los documentos precontractuales y minuta, en sus cláusulas: **4)VALOR** Y **5) FORMA DE PAGO,** de la minuta del contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** de acuerdo con lo expuesto en la justificación de la necesidad. Por lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERA**: Modifíquese las cláusulas: **4) VALOR** Y **5) FORMA DE PAGO,** de la minuta del contrato No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** las cuales quedarán así: **4)Valor:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.00),** el cual se cancelará de la siguiente manera: en la vigencia 2025, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.626.667,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 25002990 del 30 de septiembre de 2025**, Fuente de Financiación: **ICLD** Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**, Código interno: **254309**, por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. En la vigencia 2026, se cancelará la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.173.333,00),** con cargo a la certificación de vigencias futuras No. **000036-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025** por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000,00),** Fuente de Financiación: **ICLD**, Descripción del objeto del gasto: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** (vigencia futura ordinaria autorizada mediante Ordenanza No. 040 del 10 de septiembre de 2025). rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56.** Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 375 del 26 de septiembre 2025**, bajo SSEPI **20240680000248** BPIN **2024004680176** del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45).** PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599). PARÁGRAFO DEDUCCIONES.**- El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE.

**5) FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA: **EN LA VIGENCIA 2025, UN PAGO CORRESPONDIENTE A LA FRACCION DEL MES DE DICIEMBRE EQUIVALENTE A 16 DÍAS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR VALOR DE ($3.626.667,00) Y PARA LA**

**VIGENCIA 2026, PAGARÁ UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE A 14 DIAS POR VALOR DE ($3.173.333,00),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEGUNDA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8702422 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Bucaramanga, a los 15 DIC 2025

**POR EL DEPARTAMENTO**

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Secretaria Administrativa

**CONTRATISTA**

**MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO**
Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Ingrid Katherine barrera ortiz – abogado contratista
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible)
VB. Carlos Alberto Román Ochoa - Jefe Oficina Contratación

Gmail

## CDP NUEVAS VIGENCIAS 1 MES

**MARTHA ROCIO DIAZ TAPIAS** <marthardt20@gmail.com>
Para: ingrid barrera <ini.abaor12@gmail.com>
Cc: aleja.manrique.1104@gmail.com

19 de diciembre de 2025 a las 14:25

SE MODIFICA PORQUE EL CONTRATO SE APROBO DESPUES DE LA FECHA PREVISTA PARA EL INICIO

| NOMBRE CONTRATISTA | CÉDULA | PERFIL | SECRETARÍA | VALOR MENSUAL | PLAZO TOTAL (MESES) | FECHA DE INICIO | PLAZO 2025 (DÍAS) | PLAZO 2026 (DIAS) | PLAZO TOTAL (DÍAS) | VALOR CONTRATO | VALOR 2025 | FRACCIÓN DIAS DICIEMBRE 2025 | FRACCIÓN VALOR DICIEMBRE 2025 | VALOR 2026 | MES CDP ENE 2026 | VALOR FRACCION 2026 (DICIEMBRE 2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO | 37896860 | MAESTRIA | AMBIENTAL | 6.800.000,00 | 1 | 15/12/2025 | 16 | 14 | 30 | 6.800.000,00 | **3.626.667,00** | 16,0 | 3.626.667,00 | **3.173.333,00** | 14 | 3.173.333,00 |